



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

##### INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (IDEPA)

*RESOLUCIÓN de 31 de diciembre de 2013, del Presidente del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias, por la que se resuelve la convocatoria para el ejercicio 2013 de las subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias para apoyar su participación en programas de promoción internacional tutelados por la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (Asturex).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—Por Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 270, de 21-XI-2013), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias para apoyar su participación en programas de promoción internacional tutelados por la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (Asturex).

*Segundo.*—Por Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 273, de 25-XI-2013) se aprueba la convocatoria para la concesión de las citadas subvenciones para el ejercicio 2013.

*Tercero.*—La cuantía total máxima autorizada para financiar esta convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva asciende a 176.748,99 €. En principio, la cuantía aprobada era de 120.000,00€, pero posteriormente, y en aplicación de la previsión recogida en la Resolución de convocatoria de estas ayudas para el ejercicio 2013, se autoriza una ampliación del gasto por importe de 56.748,99 € (Resolución del Director General del IDEPA, de 26 de diciembre de 2013, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* con fecha 31-XII-2013).

La financiación procede del propio presupuesto del IDEPA y del la Unión Europea a través de los Programas Operativos FEDER 2007-2013, en un porcentaje del 80% del importe subvencionable.

*Cuarto.*—Reunida la Comisión de Evaluación, constituida al efecto, el día 26 de diciembre de 2013, para la evaluación de las solicitudes formuladas, se eleva al Presidente del IDEPA propuesta de resolución de subvención en los términos que se detallan a continuación.

- Propuesta de concesión de las solicitudes enumeradas en el Anexo I, siendo la cantidad de ayudas total propuesta de 176.748,99 €.
- Propuesta de desestimación de las solicitudes enumeradas en el Anexo II, por los motivos que se señalan en el citado Anexo II.
- Propuesta para declarar desistidos en su solicitud a aquellas recogidas en el Anexo III.

#### Fundamentos de derecho

En virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias; la Resolución de 14 de noviembre de 2013, de la Consejería de Economía y Empleo (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 270, de 21-XI-2013), se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones dirigidas a empresas del Principado de Asturias para apoyar su participación en programas de promoción internacional tutelados por la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias, S.A. (Asturex) y la Resolución de 19 de noviembre de 2013, del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 273, de 25-XI-2013) se aprueba la convocatoria para la concesión de las citadas subvenciones para el ejercicio 2013.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, por la presente.

#### RESUELVO

*Primero.*—Conceder con cargo al presupuesto del IDEPA, subvención a fondo perdido a las empresas, para la ejecución de los proyectos y por las cuantías, que se relacionan en el Anexo I.

*Segundo.*—Desestimar las solicitudes a las empresas y por los motivos que se indican en cada caso, y relacionadas en el Anexo II.

*Tercero.*—Declarar desistidos en su solicitud a las empresas y por los motivos que se relacionan en el Anexo III.



*Cuarto.*—El beneficiario deberá realizar el proyecto en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2014.

*Quinto.*—El plazo para la presentación de la documentación acreditativa de la realización y ejecución del proyecto será de dos meses desde la finalización del plazo establecido para la ejecución del proyecto. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

*Sexto.*—La justificación y abono de la ayuda se realizará en los términos establecidos en las Bases reguladoras Decimoprimera, Decimosegunda y Decimotercera de la Resolución de 14 de noviembre de 2013, por la que fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la presente convocatoria pública de ayudas. En todo caso, los gastos se acreditarán mediante facturas originales, junto con sus documentos de pago correspondientes o documentos probatorios de valor equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

El abono de la subvención estará condicionado a la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, líquidas y exigibles.

*Séptimo.*—En el caso de existir modificaciones justificadas en alguna de las actuaciones subvencionadas, cambios de titularidad, mediante fusión, absorción, transformación o segregación, o ubicación, y siempre y cuando no se altere el objeto del proyecto subvencionado, ni las cuantías, el beneficiario estará obligado a comunicar y solicitar la aprobación de dichas modificaciones. La solicitud de modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo establecido para la ejecución de la actividad/proyecto. De incumplirse dicha obligación por parte del beneficiario, se estará a lo dispuesto en el artículo 86 del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Le corresponde al Presidente del IDEPA, previo informe del órgano competente por razón de la materia dentro de la estructura orgánica del IDEPA, autorizar dichas modificaciones que se podrán autorizar siempre que no dañen derechos de terceros.

No será necesaria la previa solicitud y aprobación por parte del Presidente del IDEPA de las modificaciones en la composición de las actuaciones subvencionadas si éstas no afectan a más del 10% del gasto subvencionable aprobado, no superan los límites de gasto subvencionable por línea establecidos en la Base reguladora Quinta y en su conjunto, no incrementan el gasto subvencionable inicialmente aprobado.

*Octavo.*—Los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a cumplir lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la cláusula Decimosegunda de la Resolución de 14 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las bases reguladoras que rigen la convocatoria del ejercicio 2013 de estas ayudas y en la presente Resolución.

*Noveno.*—La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención o de las obligaciones contenidas en las presentes bases, dará lugar, previa tramitación del oportuno expediente de incumplimiento, a la revocación total o parcial de la ayuda y al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas.

*Décimo.*—En el caso de existir desviaciones a la baja del gasto de los proyectos subvencionados se estará a lo dispuesto en la Base Decimoquinta de la Resolución de 14 de noviembre de 2013.

*Undécimo.*—El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante carteles, placas, vallas, folletos, publicidad en prensa, radio, televisión e Internet, o cualquier publicación en soporte papel o digital, material promocional, etc., debiendo indicar el apoyo recibido por el IDEPA, así como del FEDER, que será del 80% del importe subvencionable.

Dado que los proyectos están cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa Operativo FEDER de Asturias 2007-2013 y, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo, el beneficiario de la ayuda estará sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) La aceptación de la financiación del FEDER conlleva el consentimiento para su inclusión en la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, con los nombres de los proyectos y la cantidad de fondos públicos asignada a dichos proyectos.
- b) Deberá enviarse al IDEPA la acreditación del medio utilizado para cumplir el requisito de publicidad.
- c) En cualquier caso, el beneficiario deberá informar a sus proveedores y a terceros con quienes se relacione con motivo del proyecto financiado con fondos FEDER, de tal financiación y de que el mismo se encuentra incluido en el Programa Operativo FEDER para Asturias 2007-2013.

Las instrucciones sobre las características técnicas de las placas explicativas permanentes, de los carteles y resto de medios susceptibles de ser utilizados para dar cumplimiento al requisito de publicidad se encontrarán a disposición de los beneficiarios en la página web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

Todas las manifestaciones de promoción, información, publicidad y difusión de los proyectos apoyados por este Programa deberán contener los elementos de comunicación relativos al IDEPA así como del FEDER. En este sentido se



insertará el logotipo del IDEPA y del Gobierno del Principado de Asturias y del FEDER según modelo que se recoge en la página web del IDEPA [www.idepa.es](http://www.idepa.es).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Presidente del IDEPA, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Llanera, a 31 de diciembre de 2013.—El Presidente del instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias.—  
Cód. 2014-00265.

## Anexo I

### SOLICITUDES APROBADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvenc. (€)	Subvención Propuesta (€)	%	F. Inicio Plazo Ejecución	F. Fin Plazo Ejecución
IDE/2013/000628	TECNICA DE CONEXIONES SA	A33019423	PROSPECCION MERCADO MEJICANO	29.251,52	29.251,52	11.700,61	40	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000630	IBC MASS DISEÑO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	A33573312	CSI_CHILE	12.000,00	12.000,00	8.400,00	70	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000631	GLOBAL CONSULTING SERVICIOS INTEGRALES PARA LA EMPRESA SL	B74111444	CSI_CHILE	12.000,00	12.000,00	8.400,00	70	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000632	DO CORE BRANDS COMPANY SL	B74350208	IMPLANTACION DE UNA FILIAL EN PANAMA PARA EL MERCADO DE AMERICA	59.873,15	37.397,39	13.089,09	35	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000633	ESPIRAL MICROSISTEMAS SL	B33848789	FASE 2 DE LA EXPANSION INTERNACIONAL DE PROACTIVANET EN MERCADO HISPANO HABLANTE	66.101,25	59.420,05	20.797,02	35	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000634	NEO INGENIERIA INFORMATICA SL	B33906397	CSI_CHILE	12.000,00	12.000,00	8.400,00	70	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000635	SOCIEDAD ASTURIANA DE DIVERSIFICACION MINERA SA	A33573163	CSI_CHILE	12.000,00	12.000,00	8.400,00	70	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000636	ASTURFEITO SA	A33344078	PENETRACION EN EL MERCADO DEL SECTOR OIL&GAS (OFFSHORE), EN NORUEGA	30.000,00	30.000,00	12.750,00	42,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000638	PROASUR SL	B33256181	INTERNACIONALIZACION DE PROA SUR INDUSTRIA CULTURAL EN COLOMBIA	31.290,00	30.000,00	12.000,00	40	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000639	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA SA	A03161270	DISEÑO PARA GESTION COMERCIAL EN REPUBLICA DOMINICANA	41.039,27	30.000,00	12.750,00	42,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000642	FELGUERA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SA	A33097809	CSI_CHILE	12.000,00	12.000,00	8.400,00	70	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000643	PES INGENIERIA, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SL	B33968546	PES CHILE	8.255,73	8.255,73	3.302,29	40	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000645	PES INGENIERIA, MONTAJES Y CONSTRUCCIONES SL	B33968546	PES COLOMBIA	22.055,20	19.583,85	7.833,54	40	01/01/2013	31/12/2014



Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Inversión Presentada (€)	Inversión Subvenc. (€)	Subvención Propuesta (€)	%	F. Inicio Plazo Ejecución	F. Fin Plazo Ejecución
IDE/2013/000650	CONFECCIONES NOVATEX SL	B33663287	DESARROLLO DE LA EXPORTACION EN RUSIA	14.880,00	13.330,00	4.332,25	32,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000653	CONFECCIONES NOVATEX SL	B33663287	DESARROLLO DE LA EXPORTACION EN NORTE AMERICA Y CENTRO AMERICA	29.770,00	12.895,00	4.190,88	32,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000654	CONFECCIONES NOVATEX SL	B33663287	DESARROLLO DE LA EXPORTACION EN ISRAEL	10.100,00	6.820,00	2.216,50	32,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000655	SERVICIOS AVANZADOS MEDIOAMBIENTALES SL	B33829672	PROMOCION DE LAS VENTAS DE SAMESA EN EL MERCADO CENTROAMERICANO	90.070,21	36.379,56	15.461,31	42,5	01/01/2013	31/12/2014
IDE/2013/000656	VORAGO TECNOLOGIA SL	B33947508	IMPLANTACION EN MEXICO Y DESARROLLO DE NEGOCIO	46.000,00	40.930,00	14.325,50	35	01/01/2013	31/12/2014
<b>Solicitudes: 18</b>				<b>538.686,33</b>	<b>414.263,10</b>	<b>176.748,99</b>			

### Anexo II

#### SOLICITUDES DESESTIMADAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desestimación
IDE/2013/000629	LOQMAN EUROPA, SL	B52510484	PRIMER PERIODICO DEPORTIVO PUBLICADO EN QATAR	La empresa no acredita que realice ninguna actividad en Asturias, por lo que se produce un incumplimiento de la Base reguladora Primera según la cual se podrá conceder una subvención a aquellas empresas, con sede social o establecimiento de producción radicado en Asturias, que participen en programas de promoción internacional tutelados por la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias S.A. (ASTUREX) dirigidos a la promoción internacional de sus productos y/o servicios
IDE/2013/000640	CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA SA	A03161270	INTRODUCCION COMERCIAL EN CHINA	Incumplimiento de la Base reguladora Quinta, aptdo. 3.2.2., según el cual "El gasto máximo subvencionable de esta línea de ayudas será de 30.000 euros por solicitante y año".
IDE/2013/000651	CONFECCIONES NOVATEX SL	B33663287	DESARROLLO DE LA IMPORTACION/ EXPORTACION EN INDOCHINA	Incumplimiento de la Base reguladora Quinta, aptdo. 3.2.2., según el cual "El gasto máximo subvencionable de esta línea de ayudas será de 30.000 euros por solicitante y año".
IDE/2013/000652	CONFECCIONES NOVATEX SL	B33663287	DESARROLLO DE LA EXPORTACION EN EL NORTE DE AFRICA	Incumplimiento de la Base reguladora Quinta, aptdo. 3.2.2., según el cual "El gasto máximo subvencionable de esta línea de ayudas será de 30.000 euros por solicitante y año".

**Solicitudes: 4**

### Anexo III

#### SOLICITUDES DESISTIDAS

Número Expediente	Entidad	NIF	Finalidad	Motivos Desistimiento
IDE/2013/000637	SCM SISTEMAS SL	B33826058	CONSOLIDACION MERCADO EN INDIA SCM 2014	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2013/000641	KPS SOLUCIONES EN ENERGIA SL	B74323296	PROYECTO DE EXPANSION INTERNACIONAL EN CHINA KPS SOLUCIONES DE INGENIERIA, S.L.	Desistimiento voluntario del solicitante
IDE/2013/000644	UNIRE SERVICIOS TECNICOS EXTERNALIZADOS SLL (EN CONST)	B33976697	ASENTAMIENTO Y CRECIMIENTO EN EL MERCADO FRANCES	Desistimiento voluntario del solicitante

**Solicitudes: 3**